

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).



Proceso: EJECUTIVO N° 2013-00051
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
Ejecutado: ABELARDO BENAVIDES CHÁVEZ C.C. N° 313.437

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la vocera judicial de la entidad ejecutante, doctora Luisa Milena González Rojas visible a folio 77 del cuaderno de medidas cautelares y observándose lo actuado. El Despacho para el efecto **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **veintitrés (23)** del mes de **marzo** de **dos mil veintitrés (2023)** a la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** para la diligencia de remate, en tercera licitación del inmueble denominado **“EL BOSQUECITO”**, de propiedad del ejecutada **ABELARDO BENAVIDES CHAVEZ**, ubicado en la vereda Faracía del municipio de Lenguazaque, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. **172-63608** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con los artículos 448 y 457 del Código General del Proceso. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P. **INICIAR** la licitación a la hora señalada y concluir transcurrida una (1) hora desde su comienzo.

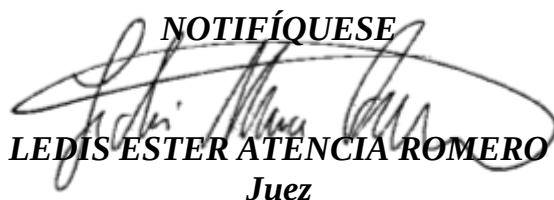
SEGUNDO: DETERMÍNESE como valor del bien a rematar el designado en el avalúo, equivalente a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$95.926.800)**.

TERCERO: SEÑALAR como base para la **segunda** licitación objeto de la diligencia de remate, el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del avalúo, que equivale a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$67.148.760)**.

CUARTO: Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente el 40% del valor del avalúo equivalente a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$38.370.720)** en la cuenta de depósitos judiciales N° **254072042001** del Banco Agrario de este municipio, a la orden del proceso N° **254074089001 2013 - 00051**, y podrán hacer postura en los términos señalados en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

ORDENAR la elaboración de los avisos y publicaciones de conformidad con el artículo 450 del C.G.P. hágase por una sola vez la publicación el día domingo en el periódico **EL TIEMPO** y cualquier día por medio de una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Una vez realizadas las publicaciones, alléguese al proceso copia de la página donde se publicó el listado, constancia de su emisión y transmisión, suscrita por el administrador o funcionario y un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 06**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **01/febrero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d7e9332adb139391df863a8b7c43dd8545a8231ad12b5f9a6118a687d05ca9**

Documento generado en 31/01/2023 04:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>